

La estructura denominativa en los documentos notariales castellanos de la primera mitad del siglo XIII

Rosalía García Cornejo

DOI: 10.2436/15.8040.01.79

Resumen

Sabido es que los sistemas antroponímicos acusan la influencia de los aspectos demográficos, políticos, culturales..., aspectos todos ellos de índole social, en cuanto que social es la relación que vincula a los integrantes de cualquier comunidad. Estos aspectos externos, que condicionan la composición del nombre personal, están sometidos al *principio de efectividad identificativa*, que determina que el sistema denominativo será tanto más eficaz cuanto mejor procure la identificación real de los individuos. Ese principio puede estar relacionado con la *regla de la extensión* (con el número de elementos que componen la etiqueta identificativa personal), pero también con la *regla de la intensidad* (con la calidad de la identificación). Ambas reglas regulan tanto la constitución del nombre oficial como la del nombre oficioso y son reglas o factores internos que intervienen en la constitución del nombre. En este trabajo, pues, intentaremos analizar qué factores, tanto externos como internos, contribuyen a fijar la composición del nombre personal en un corpus de textos notariales castellanos de la primera mitad del siglo XIII, cómo esos factores determinan los tipos de elementos que integran las identidades personales y cómo se disponen, todo ello para establecer las categorías de las que se seleccionan y la combinación que resulta.

1. A lo largo de los siglos los tratadistas, especialmente los filósofos y los lingüistas, se han preocupado de la caracterización del nombre propio y de los aspectos que lo distinguen del común. Sin duda alguna, de todos esos aspectos el que más páginas y debates ha suscitado es el que concierne a su “peculiar” manera de significar. No podemos detenernos aquí en tratar los caracteres semánticos, significativos o referenciales de los que se han ocupado los estudiosos (cf., para estos aspectos, Coseriu 1967, Ariza 1993, Rebollo 1995, García Gallarín 1999, Osuna García 2003, Pellicer 2010, entre otros), pero sí que podemos –de hecho, debemos– destacar dos propiedades de esta clase de nombres, que fueron ya evidenciadas por Wittgenstein y recogidas años más tarde por López García (1985): la *multivocidad* y la *monovalencia*.

La primera de esas propiedades se refiere a la capacidad de designar diversos seres, así, *Juan* o *María*, por ejemplo, pueden ser –y lo son– el nombre de numerosos individuos. Sin embargo, el nombre propio se carga de significado o de referencia en el acto de habla, de manera que se aplica –inequívocamente en un contexto o en una situación determinados– a una única persona. Esta monovalencia es uno de los rasgos definitorios que ha hecho que sea considerado como un elemento con función identificadora. El nombre propio sirve, pues, para distinguir una unidad entre una multiplicidad de seres u objetos de la misma clase y, en consecuencia, tiene un claro valor deíctico o denotativo.

Como es sabido, la necesidad de identificar a los individuos no solo se patentiza en los actos de la vida cotidiana, sino que esa necesidad se hace todavía más manifiesta cuando el reconocimiento de un individuo a través de su nombre, su individualización, cumple una función jurídica. No es extraño entonces que ya el derecho romano se preocupara por determinar los mecanismos que habían de servir para distinguir a los individuos dentro de una colectividad; para ello reconoció el sistema denominativo que conocemos como *tria nomina*. Los dialectos neolatinos continúan en parte ese sistema y, como se sabe, el español adoptará oficialmente un esquema identificador compuesto también por tres elementos, a partir de la

creación del Registro civil en el siglo XIX. Sin embargo, a pesar de la tardía fecha de la regularización del nombre civil u oficial en España, esta regulación representa la consagración de un sistema que desde la Alta Edad Media se venía ya aplicando, si bien es verdad que el número de elementos que componían el nombre, los tipos de unidades que lo constituían y su disposición varían sustancialmente dependiendo de las fechas que se consideren.

Se ha alegado a menudo, como causa probable de la evolución de un sistema denominativo más simple –compuesto por menos elementos– a un sistema más complejo, la necesidad de distinguir a distintos individuos que podían compartir la misma etiqueta identificativa. Esa necesidad de distinción estaría provocada por el aumento demográfico, por la concentración de la población en las zonas urbanas y por el crecimiento económico (cf., por ejemplo, Congosto 2009 y la bibliografía allí citada). Precisamente, como consecuencia de este último factor hubo de ser necesaria la regulación del sistema de denominación, regularización que permitiría la vinculación inequívoca de nombre y persona. Semejante vinculación tendría un carácter fundamentalmente oficial y procuraría distinguir unas personas de otras en una colectividad amplia mediante su etiqueta identificativa; pero, además, otro factor tuvo que influir decisivamente para que ese sistema denominativo se instituyera como oficial y adquiriera naturaleza jurídica. Este factor estaría relacionado con el considerable aumento de documentos escritos que conllevaría el crecimiento económico, documentos especialmente relativos a las transmisiones de derecho –como las donaciones–, pero también a la esfera del derecho de obligaciones –como las compraventas, los arrendamientos, etc.–, una vez que para garantizar su validez se requeriría alguna formalidad, no solo el consentimiento otorgado por quienes intervenían en esos negocios. Para dar validez jurídica a esos documentos se hizo necesario que los individuos participantes en esas actividades mercantiles fueran reconocidos dentro de la sociedad que los acogía en su seno, de modo que se garantizaran sus derechos en un momento determinado –como los derivados de la propiedad–, pero también a través del tiempo –como los relativos a la herencia–. Tal consideración le otorga al nombre oficial un carácter permanente y lo vincula esencialmente con los textos de carácter más formal, especialmente con los escritos. Desde ese mismo momento, muy distinta es la situación que se refiere al nombre que podríamos llamar “oficioso”, caracterizado por su evanescencia y vinculado fundamentalmente con los textos con menor grado de formalidad, especialmente con los orales, pues es en cada acto de habla donde se carga de significado, como decíamos arriba, y donde cumple con la máxima eficacia la función de individualizar a la persona en su entorno social.

Además de esta dicotomía que opone nombre oficial y nombre oficioso por sus rasgos: [\pm oficialidad],¹ [\pm formalidad], [\pm oralidad], [\pm evanescencia], hay otra más que nos permite distinguirlos: se refiere esta última a la que opone el nombre que podríamos llamar *complejo*, compuesto por un mayor número de elementos, al *nombre único*, constituido por un esquema mucho simple, formado solo por una unidad; por eso habría que añadir una característica más a las ya citadas, [\pm complejidad]. En esencia esa dicotomía es paralela a la que opone nombre oficial a oficioso.

No obstante, por más que la distinción entre estas dos clases de nombres se preste a una diferencia tan simple, en realidad no la hay: unos y otros han convivido a lo largo de la historia de la humanidad y, como no podía ser de otra forma, a lo largo de la historia de las lenguas, de manera que generalmente han sido precisamente los oficiosos los que han logrado consolidarse y perpetuarse como nombres oficiales, y ello porque son justamente los que mejor permiten individualizar a la persona en su contexto social, ya haya de producirse esa

¹ Aunque, como advierte Kremer (1988:1590), “de ninguna manera [...] me parece aconsejable que se identifiquen las prácticas administrativas con el uso real de los nombres de persona”. Así se verá en el apartado 3.

individualización en el ámbito formal o en el informal, ya haya de producirse en el medio escrito o en el oral.

2. De lo dicho se desprende que un sistema denominativo será tanto más eficaz cuanto mejor procure la identificación real de los individuos; es el *principio* que podríamos llamar *de efectividad identificativa*. Ese principio al que se someten tanto los nombres oficiales como los oficiosos se relaciona, a su vez, con dos reglas: la *de la extensión* y la *de la intensión*. Ambas reglas no son otra cosa que factores internos que intervienen en la constitución del nombre.

2.1. La regla de la extensión se basa en una relación directamente proporcional que determina que cuanto mayor sea el número de elementos que componen la etiqueta denominativa mejor se realizará la identificación, o lo que es lo mismo, mayor será su eficacia. Esta regla está condicionada por factores de índole externa, pues también parece establecerse una relación directamente proporcional entre el número de individuos integrantes de una comunidad y el número de elementos que componen la etiqueta identificativa personal, al menos en lo que atañe al nombre oficial. Esa proporcionalidad se muestra comparando y analizando las dos tablas ilustradas en (1)- (2). La primera recoge los datos ofrecidos por un corpus de textos notariales castellanos de la primera mitad del siglo XIII. La segunda muestra los datos referidos a un amplio corpus de textos andaluces medievales, correspondientes fundamentalmente a la segunda mitad del siglo XIII² y a los siglos XIV y XV (cf. García Cornejo 2009: 13):

(1)

<i>Estructura onomástica</i>	%
De un elemento	13,47
De dos elementos	56,20
De tres o más elementos	30,33

(2)

<i>Estructura onomástica</i>	%
De un elemento	1,54
De dos elementos	29,94
De tres o más elementos	68,51

2.1.1. De su comparación puede extraerse cómo todavía en la primera mitad del XIII las etiquetas identificativas que registran un mayor porcentaje de frecuencia son las constituidas por solo dos elementos (cf. 1), así ocurre también en los textos del siglo XII (cf. Ariza 2009a: 170). En cambio, en fechas posteriores son las denominaciones trimembres las que representan más del doble del total³ (cf. 2). Ese considerable aumento está relacionado indudablemente con el crecimiento demográfico y económico, crecimiento que provocó la necesidad de individualización de los ciudadanos a través de su nombre, y que traería como consecuencia la ampliación de los elementos que lo componían, con objeto de que esa individualización fuera lo más eficaz posible, tal y como decíamos arriba. En este caso, el factor desencadenante del incremento del número de unidades que componían el nombre personal es externo al propio sistema denominativo; pero también hay que tener en cuenta

² Ese corpus de textos también dispone de algunos documentos fechados en la primera mitad del siglo XIII, durante el reinado de Fernando III, pero constituyen una minoría (cf. Mendoza 2009).

³ Las constituidas por cuatro elementos representan un porcentaje muy minoritario, como luego se dirá (cf. §2.1.4).

que la necesidad de una inequívoca identificación responde a factores de orden interno, relacionados con la propia constitución del nombre.

En efecto, el escaso poder identificador que comenzarían a tener ya en los albores del siglo XIII algunos de los elementos que componían el nombre personal explicaría que cuando la etiqueta identificativa estuviera compuesta por alguno de esos elementos fuera preciso ampliar la referencia con una unidad más. En otras palabras, las denominaciones cuyo segundo elemento se encontrara entre los que menos poder identificador tuvieran serían las más proclives a adoptar una tercera unidad que precisara la identificación. Y, efectivamente, esto es lo que parece que ocurre, de modo que 1369 de las 1591 etiquetas trimembres (un 86,04% del subtipo) se caracterizan por estar constituidas por un nombre de filiación⁴ como segundo miembro: un nombre de pila (cf. 3a-c) o un patronímico (cf. 3d-f), pues no registramos en la documentación marcas referidas (cf. García Cornejo 2001), también llamadas *denominaciones indirectas* (cf., entre otros, Ariza 1998, Rodríguez Toro 1999, Álvarez-Ariza-Mendoza 2000a, 2000b, 2001, Rodríguez Toro 2002):

(3)

- a. Petrus Iohannes, el Gordo (Pal, doc. 125, 1209)
- b. Diag Alfonso de Roias (O, doc. 501, 1245)
- c. Domingo Bartolome, monje de Sant Esidre (Sz, doc. 82, 1248)
- d. Gonçaluo Fernandez, fijo de Fernando Royz de Quintanatello (Pal, doc. 137, 1214)
- e. Garcia Royz de Pie de Concha (Hue, doc. 261, 1231)
- f. Gonzaluo Munnoz Barahona (O, doc. 516, 1249)

De ese escaso poder identificador de los nombres de pila y de los patronímicos también resulta que serán precisamente esos nombres de filiación los que aparezcan representados con menor frecuencia como miembros integrantes del tercer elemento que compone la etiqueta identificativa, y así es en efecto, tal y como puede verse en (4):

(4)

<i>Tres elementos</i>			
<i>Estructura onomástica</i>	<i>Casos</i>	<i>% Tipo</i>	<i>Total</i>
<i>1. Nombre de filiación</i>		30,42	484
1.1. Patronímico	6		
1.2. Nombre de pila	3		
1.3. Marca referida	475		
<i>2. Nombre de origen</i>		31,04	494
2.1. Detopónimo	485		
2.2. Topónimo	6		
2.3. Gentilicio	3		
<i>3. Sobrenombre</i>		38,52	613
<i>Total del tipo</i>			1591

⁴ Comoquiera que no hay una tipología aceptada comúnmente de los elementos que componen el nombre personal, adoptamos una clasificación frecuente en los estudios antroponímicos, que considera tres grandes grupos: nombres de filiación (patronímicos, nombres de pila que funcionan como “apellido” y marcas referidas), nombres de origen (detopónimos, topónimos y gentilicios) y sobrenombres (apodos, nombres de oficio o profesión, cargos, dignidades, étnicos, etc.).

Como decíamos y puede verse en la tabla recién ilustrada, en los textos que manejamos solo se registran tres ejemplos en que el tercero de los elementos identificadores sea un nombre de pila (*Domingo Bono Iofre*, Pal, doc. 195, 1244; *don Pedro Iuan Iuan*, Hue, doc. 269, 1232; *Pedro Fernandez Roger*, Pal, doc. 150, 1222) y en solo seis el tercer elemento es un patronímico (*Alfonso Martin Peidret*, O, doc. 494, 1241; *Pedro Gonzalbez Sanchez*,⁵ Hue, docs. 357, 361 y 398, 1245-1250).

Distinta es, como también indicábamos, la situación que atañe a las marcas referidas o denominaciones indirectas como elementos identificadores. De los 484 ejemplos del total de etiquetas ternarias formadas por un nombre de filiación como segunda unidad identificadora, las que emplean esas marcas referidas como tercer miembro suponen un total de 475 casos (un 98,14% del subtipo). Este alto porcentaje revela que las marcas referidas son uno de los elementos con mayor calidad identificadora. Se trata de ejemplos como los que se ilustran en (5):

(5)

- a. Fortun de Hageg, so ermano (Ju, doc. 60, 1200)
- b. comes Gundissaluo de Borouia, filius comite Rodericus Gomiz (Hue, doc. 65, 1202)
- c. Sebastian Domingo de Mari Goncaluez (O, doc. 354, 1204)
- d. Juan Abbad, filius de Dominico Polo (Sz, doc. 70, 1228)
- e. Garcia Bueno, so sobrino (Ju, doc. 70, 1234)
- f. Pere de Linares, sobrino de don Guzbert de Luc (Ju, doc. 72, 1236)

Más sobresaliente resulta que en 420 casos de esos 475 el segundo de los elementos de la etiqueta personal esté constituido por un nombre de filiación –nombre de pila (cf. 6a-c) o patronímico (cf. 6d-f)–, lo que representa un porcentaje del 88,42%, valor que vuelve a incidir en la mínima eficacia identificadora de ambas unidades:

(6)

- a. Sebastian Domingo de Mari Goncaluez (O, doc. 354, 1204)
- b. Rodrigo Alfonso, filio de Alfonso Royx (Hue, doc. 326, 1241)
- c. Gonzalo Garcia, annado de don Alda (Pal, doc. 194, 1243)
- d. donna Taresa Alvarez, filia del comde don Alvaro (Hue, doc. 231, 1229)
- e. Garci Goncaluez, nieto de Pelay Peidrez (Ju, doc. 64, 1216)
- f. Mari Perez la de Pero Migel (Hue, doc. 369, 1246)

2.1.2. Con bastante frecuencia se emplea también como subtipo denominativo el constituido por un nombre de origen como tercera unidad de la estructura antroponímica. A este respecto, recordamos que en nuestro corpus tenemos registrados 494 ejemplos –un 31,04% sobre el total–; así se ha podido ver en (4) y se ejemplifica en (7):

(7)

- a. don Martin de Mediauilla de Uilla Noua de Rebolar (Sz, doc. 70, 1228)
- b. Iohan Cauallo de uico Sancti Martini (Hue, doc. 268, 1231)
- c. Pero Feo de Couillos (Hue, doc. 275, 1233)
- d. Martin Couo de Uillamorico (Hue, doc. 276, 1234)
- e. Pedro Moro de Bario de Sanctotis (Hue, doc. 305, 1238)
- f. don Garçi Barragan de Çellada (Hue, doc. 340, 1243)

⁵ Esta etiqueta identificativa se repite otras dos veces más en la documentación del Monasterio de las Huelgas, por ello sospechamos que se trata del mismo individuo.

De esos 494 casos en que el tercer elemento está compuesto por un nombre de origen, en 461 (93,31%) la segunda de las unidades la constituye un nombre de filiación: nombres de pila (cf. 8a-c) o patronímicos (cf. 8d-f), porque tampoco en esta ocasión registramos ninguna marca referida como segundo elemento de la denominación personal. Este altísimo porcentaje confirma nuevamente la hipótesis del escaso poder identificador de los nombres de pila y de los patronímicos:

- (8)
- a. Martin Apparicio de Palacios (Hue, doc. 206, 1227)
 - b. Diag Alfonso de Roias (O, doc. 501, 1245)
 - c. Diego Assensio de Poza (O, doc. 504, 1245)
 - d. Garci Gonzalbet de Ferrera (Mo, doc. XXXV, 1225)
 - e. Roy Diaz de Briçuela (O, doc. 485, 1239)
 - f. Pedro Perez, el gallego (Sz, doc. 74, 1240)

2.1.3. El elemento que mejor parece cumplir una función identificadora es el sobrenombre. Como se ha ilustrado en (4), 613 son las etiquetas identificativas cuyo tercer miembro está constituido por este subtipo denominativo. En este caso, las denominaciones personales menos frecuentes son las formadas por otro sobrenombre como segundo elemento (73 ejemplos, un 11,9% dentro del subtipo [cf. 9a-c]) y, tras ellas, las constituidas por un detopónimo (42 ejemplos, un 6,85% en el subtipo de los nombres de origen [cf. 9d-f]):

- (9)
- a. Domingo Abbad, el Pigaço (Ju, doc. 77, 1243)
 - b. Ioan Sobrino, alcalde de Munno (Hue, doc. 211, 1227)
 - c. don Juan Cambiador, alcalde (O, doc. 476, 1236)
 - d. Miguel de Biuar, portero del rey (Bur, doc. 509, 1217)
 - e. Juan de Torres, Merino del Abbat (Vall, doc. XXVIII, 1230)
 - f. don Fferuion de Valladolid, el abbat (Vall, doc. XXXI, 1231)

Los casos mayoritarios (498 sobre el total de 613 ejemplos, un 81,23% del subtipo [cf. 4]) están constituidos por un nombre de filiación como segundo elemento de la denominación personal, ya sea un nombre de pila (cf. 10a-c), ya sea un patronímico (cf. 10d-f), pues en este subtipo denominativo tampoco se registra ninguna marca referida. Esos datos evidencian de nuevo el escaso poder identificador que tendrían esos nombres de filiación como miembros de la etiqueta identificativa ya en estas fechas:

- (10)
- a. Petrus Iohannes, el Gordo (Pal, doc. 125, 1209)
 - b. Iuan Domingo, el Menor (Pal, doc. 185, 1238)
 - c. Domingo Martin Chiquiello (Pal, doc. 195, 1244)
 - d. Pedro Alvarez, presbiter (Bur, doc. 509, 1217)
 - e. Dominico Muñoz, el Covo (Cue, doc. 9, 1244)
 - f. Ferando Diaz Cuerpo Delgado (Hue, doc. 386, 1249)

2.1.4. Por lo que respecta a los nombres personales de cuatro miembros, una vez más son los constituidos por un nombre de pila (cf. 12a-c) o un patronímico (cf. 12d-f) como segundo elemento los que requieren más frecuentemente un tercer y un cuarto elemento constitutivos; así se refleja en (11). Como puede verse ahí, los nombres de filiación alcanzan un porcentaje

del 93,55% del tipo, y patronímicos y nombres de pila representan el 96,55% dentro de ese subtipo:

(11)

<i>Cuatro elementos</i>			
<i>Estructura onomástica</i>	<i>Casos</i>	<i>% Tipo</i>	<i>Total</i>
1. <i>Nombre de filiación</i>		93,55	58
1.1. Patronímico	49		
1.2. Nombre de pila	7		
1.3. Marca referida	2		
2. <i>Nombre de origen</i>		0	0
2.1. Detopónimo	0		
2.2. Topónimo	0		
2.3. Gentilicio	0		
3. <i>Sobrenombre</i>		6,45	4
<i>Total del tipo</i>			62

(12)

- a. Domingo Martin de Sanct Ciprian, capellan (Mo, doc. XXXVI, 1238)
- b. Pedro Domingo, fiio de Domingo Maestro (Pal, doc. 194, 1243)
- c. Petrus Roiz de Uillegas, el menor (Hue, doc. 133, 1219)
- d. Garci Goçaluez de Tamayo, el de las algarradas (Hue, docs. 204-205, 1226)
- e. Garci Fernandet, el abad nuevo, presbiter (Hue, doc. 379, 1248)
- f. don Diego Lopez de Faro, sennor de Uizcaya (O, doc. 517, 1249)

Muy escaso es el número de ejemplos y el porcentaje de los sobrenombres en este tipo onomástico (cf. 11), y tan escaso porcentaje y número de casos decrece todavía más si se tiene en cuenta que en dos de ellos (13b-c) tal vez el tercer elemento denominativo –el detopónimo– constituya un único miembro junto con la segunda unidad denominativa:

(13)

- a. Migael Esguerra de Uilla Moronta, merino de don Gonzaluo (Sz, doc. 70, 1228)
- b. Per Abbat de Medina, escriuano (Hue, doc. 285, 1233)
- c. Martin Abad d'Eçediello, clerigo (Hue, doc. 285, 1235)
- d. Dominigo Bueno de Sepuluega, iurado del rey (Hue, doc. 327, 1241)

Teniendo en cuenta, pues, el mínimo porcentaje que representan los sobrenombres y la exigua representación que tienen las marcas referidas, datos a los que hay que añadir que no documentamos nombres de origen como segundos miembros de la denominación personal en este subtipo, se obtiene que sobrenombres, marcas referidas y nombres de origen gozaban de una gran eficacia identificativa, pues no precisaban una cuarta unidad que los complementara, precisamente lo contrario de lo que ocurre con los patronímicos y los nombres de pila.

2.2. La *regla de la intensidad* determina que cuanto mayor contenido aporte uno de los elementos de la estructura onomástica menor será el número de unidades que la componga. Se basa, pues, en la calidad o en la intensidad de la identificación, de ahí su nombre, y se regula mediante una proporcionalidad inversa.

2.2.1. Si esto fuera así, y teniendo en cuenta los datos alegados hasta ahora, habría que esperar que fueran los nombres de filiación –patronímicos y nombres personales– los que menor porcentaje de frecuencia tuvieran en las estructuras onomásticas compuestas por un único elemento. Sin embargo, no son exactamente esos los datos que se desprenden de (14), pues aunque la regla de la intensión se cumple con los patronímicos, no parece que se cumpla con los nombres de pila:

(14)

<i>Un elemento</i>			
<i>Estructura onomástica</i>	<i>Casos</i>	<i>% Tipo</i>	<i>Total</i>
1. <i>Nombre de filiación</i>		85,96%	631
1.1. Patronímico	13		
1.2. Nombre de pila	504		
1.3. Marca referida	114		
2. <i>Nombre de origen</i>		1,36%	10
2.1. Detopónimo	1		
2.2. Topónimo	3		
2.3. Gentilicio	6		
3. <i>Sobrenombre</i>		12,67%	93
<i>Total del tipo</i>			734

En efecto, parece que son los patronímicos los elementos menos intensos, pues tienen un escaso porcentaje dentro del subtipo (2,06%) y, en consecuencia, cuando la calidad de la identificación es menor, se aplica inmediatamente la regla de la extensión, que prevé la ampliación de la etiqueta identificativa.

Parece que la regla de la intensión se cumple también en el caso de las marcas referidas y, precisamente por eso, tienen tan alto número de ocurrencias. En efecto, como hemos señalado en varias ocasiones, esas marcas gozan de un alto poder identificador y, de ahí, el porcentaje que registran dentro del subtipo (18,06%):

(15)

- a. hijos de Mari Domingez et de don Jague (Vall, doc. XXV, 1228)
- b. la de Pedro Carrion (Hue, doc. 255, 1230)
- c. la muger de Garci Ferrera (O, doc. 459, 1230)
- d. nietos de Martin de Burgos (Hue, doc. 268, 1231)
- e. los del Emperador (Hue, doc. 269, 1232)
- f. la otra fija de Mari Minguez (O, doc. 501, 1245)
- g. herederos de Tello Luengo (Hue, doc. 368, 1246)

Debe notarse, además, que las 114 etiquetas denominativas de este subtipo pueden referirse a un único individuo o a un conjunto (cf. Cano-Kremer 2001), pero tanto en un caso como en otro esos individuos quedan innominados, de manera que la referencia se instaura sobre otra persona con la que mantienen algún tipo de vínculo, fundamentalmente de naturaleza parental (cf. 15a, 15c-d y 15f). En muy pocos casos la referencia se establece sobre más de un individuo (cf. 15a) y, generalmente, el elemento o los elementos que sirven para establecerla están identificados al menos con dos unidades (el nombre de pila y el primer “apellido”) (cf. 15a-d y 15f-g). Muy pocas son las etiquetas personales que se forman a partir de un individuo identificado con un único elemento, a menos que ese elemento sea un sobrenombre, como ocurre en (15e). Este último dato parece confirmar la alta calidad

identificadora que poseen los sobrenombres; pero, además, el hecho de que la referencia se establezca mayoritariamente sobre individuos identificados mediante dos elementos pone otra vez de manifiesto que esas construcciones bimembres poseían todavía en esta fecha un alto poder identificador (cf. §1).

A pesar de que podría pensarse que la innominación implicaría inmediatamente una baja calidad identificadora, no ocurre así, pues el vínculo –parental o de cualquier otro tipo– que se establece en estas marcas, unido a la precisión de la referencia, provoca que la intensidad identificativa sea muy alta; por eso, como veíamos arriba, las marcas referidas constituyen uno de los elementos que con mayor frecuencia se emplea como integrante del último elemento de las denominaciones trimembres.

La regla de la intensión parece también cumplirse en el caso de los nombres de pila y eso justificaría su alto porcentaje dentro del subtipo: 79,87%. No obstante, creemos que hay varias causas que pueden alegarse para explicar ese alto porcentaje y al mismo tiempo objetar su escaso valor identificador. En primer lugar, hay que tener en cuenta que este tipo denominativo unimembre representa el 13,48% del total y, en cambio, las denominaciones personales compuestas por dos elementos representan un 56,20% (cf. 1), lo que parece indicar que los esquemas denominativos unitarios habían perdido casi toda su eficacia identificativa en los albores del siglo XIII, pérdida que se manifestaba ya en el XII (cf. Ariza 2009a: 171). El devenir temporal confirmará mucho mejor la considerable merma de su eficacia, pues ya en la segunda mitad del XIII y en los siglos posteriores (XIV-XV) este tipo denominativo tan solo llega a representar el 1,54% del total (cf. 2).

Otro factor que puede alegarse para explicar el alto porcentaje de este subtipo denominativo, a pesar de su escasa intensión identificativa, se refiere a los aspectos discursivos, especialmente a los relativos a la organización del documento, pues la zona en que se registra la denominación personal puede ser un requisito determinante para su configuración.⁶ Efectivamente, como se puede ver en los fragmentos contenidos en (16), una vez que la referencia ha quedado establecida se hace innecesario volver a repetir el esquema identificativo completo, y esto ocurre por dos razones: de un lado para evitar la redundancia y, de otro, por una simple razón de economía lingüística. Así las denominaciones complejas *mie mugier dona Teresa Ferrandez* y *don Andreo de Sancti Ander* quedan reducidas a las unimembres, mucho más simples, *dona Teresa* (cf. 16a) y *don Andreo* (cf. 16b). Incluso puede ocurrir que el esquema denominativo no solo se reduzca, sino que quede alterado (cf. 16c):

(16)

- a. Connosçuda cosa sea a todos los ommes [...] quomo io, don Peidro Gomez, en uno con mie mie (*sic*) mugier *dona Teresa Ferrandez* [...] uendemos e robramos [...] toda quanta heredad auemos en Villanueua de Rio d'Esgueua e deuemos auer [...] esto, conuiene a saber: yo, *dona Teresa*, con mios ermanos auemos la meatud de toda la uilla, hi uendemosuos la quarta part (Hue, doc. 194, 1224)
- b. uendemos la nuestra part del azenia [...] a uos, *don Andreo de Sancti Ander* [...] Ego, don Peres del Poi, et uxor mea dompna Biberna uendicione ista que uendemus a uos, *don Andreo* (Hue, doc. 55, 1200)
- c. con plazer e con atorgamiento de *mio marido don Ponz Huc, el comde d'Ampurias*, [...] uendemos e robramos a uos [...] todo quanto heredamiento nos auemos e auer deuemos [...] e yo, *don Ponz Huc, el comde d'Ampurias*, en uno con mi mugier [...] somosuos

⁶ Hasta el momento, creemos que no se ha acometido un estudio que analice si la estructura denominativa se modifica dependiendo de la zona del documento en que se registre –intitulación/locutores; dirección/alocutorios, etc.– (cf. García Cornejo, *en prensa*); pero sí que se ha estudiado la variación estructural del nombre teniendo en cuenta la tipología documental (cf., por ejemplo, Simón 2008).

fiadores de redrar [...] e yo, *el comde don Ponz Huc d'Ampurias*, en uno con mi mugier [...] ponemos nuestros sellos en esta carta. (Hue, doc. 336, 1242)

Para probar la aparente contradicción que supone el alto porcentaje de los nombres de pila en este tipo onomástico, pese a su escasa intensión, se puede alegar otro dato que se refiere a la relación que guardaría la propia intensión de esos nombres con la frecuencia con que se registrarán, bien como primeros elementos de la etiqueta denominativa, bien como únicos constituyentes de esas etiquetas. Se produciría entonces una relación inversamente proporcional: a menor frecuencia mayor poder identificador, y así parece que ocurre en algunos casos. Por ejemplo, el nombre de pila *Andreo* tiene un alto valor identificador, puesto que tan solo se registra en dos ocasiones en nuestro corpus: en una de ellas integra una estructura bimembre (cf. 16b) y en otra, una unimembre (cf. *ibidem*). Este *principio* o *regla* reguladora, que podríamos llamar *de la frecuencia*, se aplica en otros casos y por eso luego hemos de volver sobre él.

Decíamos también que si la frecuencia de un nombre de pila fuera muy alta cuando formara parte de las estructuras onomásticas de más de un elemento, entonces sería esperable que registrara una menor frecuencia a la hora de constituir denominaciones unimembres, pues proporcionaría una menor calidad identificativa. Nuevamente esta regla parece cumplirse, al menos con algunos nombres de pila. En este sentido, debe observarse que aunque disponemos de once *Garcías* en nuestros documentos como único elemento de la denominación personal (*don Garci*, Mo, doc. XXXVI, 1238; *maestre Garcia*, Pal, doc. 195, 1244; *don Garcia*, Hue, docs. 229, 259 y 264, 1228 y 1231; *fre Garcia* (Hue, doc. 288, 1236; *comite don Garsia*, O, doc. 372, 1208; *Garcia*, Hue, docs. 205, 270 y 341, 1226, 1232 y 1244; *Garçia*, O, doc. 354, 1204), mucho más numerosos son los ejemplos de ese nombre de pila como componente de la primera unidad en los restantes tipos denominativos: 226 casos (*Garcia de Muno*, Bur, doc. 438, 1211; *Garsia Roderici*, Pal, doc. 136, 1214; *Garçi Garçiez*, O, doc. 501, 1245; *don Garci Pardo*, Vall, doc. XLV, 1250). A esto se añade que los nombres de pila podían emplearse como segundo elemento, como ocurre con *García* (79 casos) (*Fernant Garcia Duch*, Pal, doc. 150, 1222; *freyre Hermildo Garcia, comendador de Poblacion*, Pal, doc. 182, 1233; *Fernan Garcia de la Serna*, Sz, doc. 75, 1245), e incluso como tercero, aunque nuestro corpus no nos ofrece ningún ejemplo. Estos últimos datos explican que *García* –o sus variantes– solo se documente en once ocasiones en las etiquetas unimembres.

2.2.2. El amplio grupo constituido por los sobrenombres (cf. nota 4) representa el segundo subtipo denominativo con mayor índice de frecuencia cuando la etiqueta personal es unimembre –93 ejemplos, un 12,67% del total (cf. 14)–. Un conjunto amplio de esos ejemplos –23, un 24,73% del subtipo– se encuentra formado por un presentador que acompaña al sobrenombre (cf. 17g-i) y, generalmente, ese presentador es un artículo determinado.⁷ En estos casos, probablemente el artículo determinado se empleaba cuando una única persona desempeñaba un cargo, un oficio, etc. (cf. Ariza, 1986: 29), o bien cuando representaba en la sociedad en la que vivía una cualidad por antonomasia (cf. 17g); precisamente por ello gozan de una gran eficacia identificadora:

(17)

- a. micer Carnecocta (Hue, doc. 55, 1200)
- b. donna Marquesa (Pal, doc. 137, 1214)

⁷ Aunque también registramos un caso en que se emplea el artículo indeterminado con una forma abreviada del nombre de pila *Domingo* (*un Mingo*, Hue, doc. 270, 1232).

- c. don Anderazo⁸ (Cue, doc. 9, 1244)
- d. Cincha Pan (Hue, doc. 258, 1231)
- e. Cuempadre (Hue, doc. 302, 1238)
- f. Uaca Uieia (Hue, doc. 270, 1232)
- g. la muda (Hue, doc. 285, 1235)
- h. el ortolano (O, doc. 366, 1206)
- i. el Camarero (Hue, doc. 270, 1232)

Se emplean igualmente los presentadores cuando se trata de individualizar a una persona mediante un nombre de origen, se trate ya de su lugar de nacimiento, de su lugar de residencia o bien de la zona a la que sus vecinos lo adscribían por alguna característica sobresaliente por la que era identificado⁹ (cf. 18b-d). Sin embargo, como se ha visto en (14), los nombres de origen en este tipo denominativo son muy escasos y tan solo representan diez ejemplos (un 1,36% en este tipo), de manera que ocurrencias como las contenidas en (18) son extrañas en nuestro corpus:

- (18)
- a. don Centolinos (O, doc. 372, 1208)
 - b. la Nauarra (Hue, doc. 112, 1213)
 - c. El gallego (Hue, doc. 211, 1227)
 - d. la de Toledo (Hue, doc. 250, 1230)
 - e. Castellano (Hue, doc. 288, 1236)

Creemos que semejante situación es debida al alto número de casos en que los nombres de origen se emplean como integrantes del nombre personal y constituyen el segundo o el tercero de los miembros de la denominación.¹⁰ Parece, pues, que esa elevada frecuencia puede ser la causante de que esos nombres de origen se resistan a constituir las denominaciones personales unimembres. Habría, entonces, que añadir otra regla a las consideradas hasta aquí, la que más arriba hemos denominado *de la frecuencia*, basada en una proporcionalidad inversa y que determina que a mayor índice de frecuencia menor grado de intensidad significativa, como decíamos allí (cf. §2.2.1). Evidentemente dicha regla opera en cualquiera de los tipos denominativos considerados e independientemente de cuál sea el nivel de la estructura onomástica que se estime.

2.2.3. En el apartado 2.2.1 señalamos que de los datos que nos ofrece (14) sobresale el escaso número de patronímicos que integran las denominaciones personales unimembres, que representan un porcentaje del 2,06%. Semejante porcentaje no es sino el resultado, nuevamente, de la regla de la frecuencia, y es que, como hemos venido diciendo hasta aquí, son los patronímicos los que en menor medida cumplen la regla de la intensidad, pues no proporcionan casi ningún valor identificador y, en tal caso, se aplica, como ya decíamos, la regla de la extensión, o bien la de la frecuencia, que prevé su casi nula manifestación en las

⁸ Para este tratamiento vasco, empleado como antropónimo en la documentación medieval, puede verse Martínez-González (1998), por ejemplo.

⁹ Por ejemplo, a pesar de que mi abuelo materno era oriundo de Sanabria, sus convecinos sevillanos empleaban para referirse a él el gentilicio *gallego* –*Francisco, el gallego* (mi abuela materna era *Teresa, la mujer del gallego* o solamente *la gallega*)–. Parece evidente que esa errónea atribución de origen se debía a las coincidencias fónicas que sus vecinos percibían entre su habla y la de los hablantes originarios de Galicia. Para algunos aspectos relevantes de denominaciones como *la gallega*, aplicadas a las mujeres a través de la denominación de su marido, puede verse Viejo (1998), Boullón (2000) y Rodríguez Toro (2004), entre otros.

¹⁰ Como se ha visto en (11), los nombres de origen no forman parte en ningún caso del cuarto elemento de la etiqueta identificativa.

estructuras denominativas unimembres. Tal vez por esta razón son los elementos menos representativos utilizados como nombres de pila desde la primera mitad del siglo XIII,¹¹ así como también en fechas venideras (cf., entre otros, Ariza 1986: 25, 1998: 593-594, 2009b: 33, García Cornejo 2009: 17), y tal vez por eso no han llegado a consolidarse como primer elemento de la denominación personal.

3. En cualquier caso, los nombres que hemos llamado más arriba *únicos* u *oficiosos* – caracterizados con los rasgos [-oficialidad], [-formalidad], [+oralidad], [+evanescencia], [-complejidad] (cf. §1), de los que nos hemos ocupado especialmente en estos últimos apartados– son los que permiten de una manera más eficaz identificar a los individuos cuyas etiquetas están compuestas por un único elemento. Al menos en teoría esto debería ocurrir precisamente cuando los textos en que se documentaran esos nombres respondieran a los mismos caracteres por los que esos nombres oficiosos se distinguen. No obstante, la práctica viene a demostrar que son esos nombres oficiosos los que mejor permiten la individualización, con independencia del tipo de texto, y así han logrado perpetuarse y han sido los que generalmente se han acoplado al final de la secuencia constituida por los nombres marcados con los rasgos [+oficialidad], [+formalidad], [-oralidad], [-evanescencia], [+complejidad], los oficiales, para garantizar la identificación, fin último de cualquier estructura y de cualquier sistema onímico.

Bibliografía

- Abajo Martín, T. (ed.). 1986. *Documentación de la catedral de Palencia, 1035-1247*. Palencia: Fuentes medievales castellano leonesas. *Cit. Pal.*
- Álamo, J. del (ed.). 1950. *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*. Madrid: Escuela de Estudios Medievales. *Cit. O.*
- Álvarez García, M.; Ariza Viguera, M.; Mendoza Abreu, J. 2000a. Aspectos de la onomástica de Ronda. *Philologia Hispalensis* XIV, 55-63.
- Álvarez García, M.; Ariza Viguera, M.; Mendoza Abreu, J. 2000b. La onomástica personal en Carmona (Sevilla) en el siglo XVI. In: Dieter Kremer (ed.), *Onomastik. Akten des 18. Internationalen Kongresses für Namenforschung II*, 156-166. Tübinga: Max Niemeyer Verlag.
- Álvarez García, M.; Ariza Viguera, M.; Mendoza Abreu, J. 2001. *Un padrón de Sevilla del siglo XIV. Estudio filológico y edición*. Sevilla: Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla.
- Ariza Viguera, M. 1986. Un documento de Toro del año 1228. Estudio antroponímico. *Anuario de Estudios Filológicos* IX, 23-32.
- Ariza Viguera, M. 1993. ¿Es propio el nombre propio? In: Esperanza Alcaide Lara, Francisco Salguero Lamillar, María del Mar Ramos Márquez (eds.), *Estudios lingüísticos en torno a la palabra*, 33-40. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Ariza Viguera, M. 1998. La antroponimia medieval de Carmona. El Libro del Repartimiento. *Archivo Hispalense* LXXX, 581-595.
- Ariza Viguera, M. 2009a. *La lengua del siglo XII*. Madrid: Arco Libros.

¹¹ Con todo, hay que tener en cuenta que cuando se trata de construcciones unitarias es muy difícil decidir si hay que englobar esos elementos dentro de los nombres de pila o de los patronímicos, aunque creemos que puede ser muy esclarecedor que tengamos registrados ejemplos en que esas unidades se emplean como primer miembro cuando el esquema identificativo está formado por más de un elemento (*Gomez Aluarez*, Vall, doc. XXIV, 1233; *Gomez Petri*, Hue, doc. 65, 1202; *Gomez Diaz d'Orbaneia*, Hue, doc. 150, 1220; *Gomez Gonçalvez de Lazartides de Mena*, Hue, doc. 395, 1249).

- Ariza Viguera, M. 2009b. Patronímicos. In: Josefa Mendoza Abreu (ed.), *Estudio histórico de apellidos andaluces medievales*, 31-36. Madrid: Arco Libros.
- Boullón, A. I. 2000. Galician female names in The Middle Ages (from 13th to 15th). Dieter Kremer (ed.), *Onomastik. Akten des 18. Internationalen Kongresses für Namenforschung II*, 122-135. Tübinga: Max Niemeyer Verlag.
- Cano, A.; Kremer, D. 2001. Onomástica. *Lexicon der Romanistischen Linguistik I*, I. Tübinga: Max Niemeyer Verlag.
- Congosto Martín, Y. 2009. Apellidos procedentes de nombre de oficios, cargos y dignidades. In: Josefa Mendoza Abreu (ed.), *Estudio histórico de apellidos andaluces medievales*, 51-72. Madrid: Arco Libros.
- Coseriu, E. 1967. El plural de los nombres propios. In: Eugenio Coseriu. *Teoría del lenguaje y lingüística general*, 261-281. Madrid: Gredos.
- García Cornejo, R. 1998. Sobre los nombres y apellidos en dos documentos andaluces del siglo xv. *Archivo Hispalense LXXXI*, 171-198.
- García Cornejo, R. 2001. La antroponimia masculina en un padrón de cuantías de 1486. *Anuario de Estudios Filológicos XXIV*, 137-152.
- García Cornejo, R. 2009. La estructura denominativa. In: Josefa Mendoza Abreu (ed.), *Estudio histórico de apellidos andaluces medievales*, 11-29. Madrid: Arco Libros.
- García Cornejo, R. *en prensa*. La organización textual en los documentos notariales de la primera mitad del siglo XIII. *Actes del XXVI Congrès Internacional de Lingüística i Filologia Romànica*. Valencia.
- García Gallarín, C. 1999. *El nombre propio. Estudios de historia lingüística española*. Madrid: Patrom.
- Garrido Garrido, J. M. (ed.). 1983. *Documentación de la catedral de Burgos*. Burgos: Fuentes medievales castellano leonesas. *Cit. Bur*.
- Kremer, D. 1988. Onomástica e Historia de la Lengua. In: Manuel Ariza Viguera, Antonio Viudas Camarasa y Antonio Salvador Plans (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, 1583-1612. Madrid: Arco Libros.
- Lizoain Garrido, J. M. (ed.). 1985. *Documentación del Monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Burgos: Fuentes medievales castellano leonesas. *Cit. Hue*.
- López García, Á. 1985. Lo propio del nombre propio. *Lingüística español actual* 7. 1, 37-54.
- Mañueco Villalobos, M. (ed.). 1920. *Documentos de la iglesia colegial de Santa María la Mayor (hoy metropolitana) de Valladolid: siglos XI-XIII*. Valladolid: Imprenta castellana. *Cit. Vall*.
- Martínez Sáenz de Jubera, M.; González Perujo, J. M. 1998. Onomástica vasca en La Rioja. *Fontes Linguae Vasconum: studia et documenta* 79, 475-496.
- Mendoza Abreu, J. (ed.). 2009. *Estudio histórico de apellidos andaluces medievales*. Madrid: Arco Libros.
- Osuna García, F. 2003. Los nombres propios: ¿lexemas o morfemas? *Revista de Filología Española LXXXIII*, 93-132.
- Palacio Sánchez Izquierdo, M. L. (ed.). 1988. *Colección diplomática del monasterio de san Zoil de Carrión (siglos XI-XV)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. *Cit. Sz*.
- Pellicer García, L. 2010. "Análisis lingüístico del significado del nombre propio en la teoría descriptiva", *Tonos. Revista electrónica de estudios filológicos XIX* <http://www.um.es/tonosdigital/znum19/secciones/estudios-18-propio.htm>.
- Peña Pérez, F. J. (ed.). 1983. *Documentación del monasterio de san Juan de Burgos (1091-1400)*. Burgos: Fuentes medievales castellano leonesas. *Cit. Ju*.
- Rebollo Torío, M. Á. 1995. El nombre propio y su significado. *Anuario de Estudios Filológicos XVIII*, 399-406.

- Rodríguez Toro, J. J. 1999. La antroponimia medieval de Alcalá de Guadaira (Sevilla). *Philologia Hispalensis* XIII, 161-173.
- Rodríguez Toro, J. J. 2002. *Los alcalareños y sus nombres (años 1426-1444)*. Sevilla: Padilla Editores y Libreros.
- Rodríguez Toro, J. J. 2004. Sobre antroponimia femenina medieval. *Rivista Italiana di Onomastica* X.1, 73-84.
- Serrano, L. (ed.). 1906. *Colección diplomática de San Salvador de El Moral*. Valladolid: Casa Editorial Cuesta. Cit. Mo.
- Serrano, L. (ed.). 1907. *Cartulario del Infantado de Covarrubias*. Valladolid: Cuesta editor. Cit. Cov.
- Simón Parra, M. 2008. *El nombre de persona en la documentación castellana medieval*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares [tesis doctoral en línea: <http://dspace.uah.es/dspace/handle/10017/4494>].
- Ubieto Arteta, A. (ed.). 1961. *Colección diplomática de Cuéllar*. Segovia: Diputación Provincial de Segovia. Cit. Cue.
- Viejo, J. 1998. *La onomástica asturiana bajomedieval*. Tubinga: Max Niemeyer Verlag.

Rosalía García Cornejo
Profesora Titular de Universidad
Dpto. de Filología y Traducción
Facultad de Humanidades
Universidad Pablo de Olavide
Sevilla
rgarcor@upo.es